

CIRCULAR EXTERNA No 18 DE 2026

17 MARZO 2026

BOGOTÁ D.C.

MODIFICACIÓN ISA Y APERTURA PROGRAMA ISA TERRITORIALES

PARA: COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS TÍTULO TERCERO CAPÍTULO SEXTO, ANEXO AMPLIACIÓN CONDICIONES OPERATIVAS ISA VIGENCIA 2026 Y APERTURA ISA TERRITORIALES

Por medio de la presente circular, se informa la modificación en los numerales 4, 6 y 7 del título tercero capítulo sexto “Incentivo al Seguro Agropecuario -ISA” del manual de servicios, así como se actualiza el Anexo VI y se genera el anexo VIII, por medio del cual se amplían los detalles operativos a tener en cuenta para acceder al incentivo al seguro agropecuario para la vigencia 2026.

Adicional, en cumplimiento de lo dispuesto en los Contratos Interadministrativos celebrado por FINAGRO y los departamentos de, Huila, Antioquia y Bogotá se indica lo siguiente:

- **Programa ISA Bogotá**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N° 744 de 2025 y lo autorizado en la reunión de Comité y Acta N°2 del mencionado contrato, se da inicio al proceso de registro de pólizas en el Aplicativo ISA, para efectos del acceso al Programa Incentivo al Seguro Agropecuario territorial – ISA Bogotá 2026 para proyectos desarrollados en predios ubicados en la zona rural de Bogotá, D.C.

Las condiciones de acceso se establecen en el numeral 9.1, del Capítulo Sexto, del Título Tercero del Manual de Servicios, en el cual se relacionan los porcentajes de reconocimiento, características y otros aspectos operativos.

Este programa opera de manera complementaria e independiente al ISA Nacional, hasta el agotamiento de recurso o el hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato es decir el **30 de junio del 2026**.



- **Programa ISA HUILA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N°1557 de 2024 y lo autorizado en la reunión del Comité con Acta N°3 del mencionado contrato, se da inicio al proceso de registro de pólizas en el Aplicativo ISA, para efectos del acceso al Programa Incentivo al Seguro Agropecuario territorial – ISA Huila para proyectos desarrollados en este Departamento Huila para la vigencia 2026 con recursos del departamento.

Las condiciones de acceso se establecen en el numeral 9.2, del Capítulo Sexto, del Título Tercero del Manual de Servicios, en el cual se relacionan los porcentajes de reconocimiento, características y otros aspectos operativos.

Este programa opera de manera complementaria al ISA Nacional, hasta el agotamiento de recurso o el hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato es decir hasta el **30 de diciembre del 2026**.

- **Programa ISA ANTIOQUIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N°25IA161G2239 de 2025 y lo autorizado en la reunión del Comité N°1 del mencionado contrato, se da inicio al proceso de registro de pólizas en el Aplicativo ISA, para efectos del acceso al Programa Incentivo al Seguro Agropecuario territorial – ISA Antioquia para proyectos desarrollados en este departamento para la vigencia 2026 con recursos del departamento.

Las condiciones de acceso se establecen en el numeral 9.3, del Capítulo Sexto, del Título Tercero del Manual de Servicios, en el cual se relacionan los porcentajes de reconocimiento, características y otros aspectos operativos.

Este programa opera de manera complementaria al ISA Nacional, hasta el agotamiento de recursos o el hasta el vencimiento del contrato plazo de ejecución del contrato es decir 11 de noviembre del 2026.

Disposiciones generales aplicables a todos los programas:

El pago del IVA y del porcentaje de la prima no subsidiada estará a cargo del tomador de la póliza.



El porcentaje individual que se otorgue dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en el Manual de Servicios de FINAGRO aplicables para la vigencia 2026.

Lo dispuesto aplica para solicitudes ISA registradas en el Aplicativo ISA a partir de la publicación de la presente circular.

El ISA, corresponde a actividades aseguradas desarrolladas en predios ubicados en los Departamentos del Huila, Antioquia y zona rural de Bogotá D.C.

Las solicitudes se atenderán en orden de llegada y hasta el agotamiento de recursos presupuestales asignados por los Departamentos y Bogotá D.C o hasta el plazo de cada contrato, lo que primero ocurra.

Los pagos de los incentivos se efectuarán de conformidad con la existencia de recursos en tesorería de FINAGRO, producto de los giros por parte de los Departamentos y Bogotá D.C

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos del ISA, en el vínculo <https://www.finagro.com.co/estadisticas/ejecucion-recursos-isa>

Se adjunta a la presente circular, el Capítulo Sexto, del Título Tercero del Manual de Servicios

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Atentamente

Jimena Ruiz Velásquez
Vicepresidenta Jurídica
FINAGRO

Proyecto: Gloria P. Suarez Prof. Vicepresidencia Jurídica -. Sandra Patricia Cely Muñoz, profesional líder Dirección de Incentivos y Subsidios/ Maryluz Olarte Prof dirección de incentivos- Liceth Isaza Vallejo- profesional master-dirección de Incentivos y Subsidios
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz vicepresidente Jurídica - Rolando Monroy Ortégón- vicepresidente de Operaciones de Financiamiento/ Victor Manuel Galindo director de Incentivos y Subsidios
Comité Directivo